RESOLUCIÓN DE CONCEJO 044-2016

04 FEB. 2016

Señora
Mercedes María Cecilia Holguín Barona
Gerente General
ASOCIACIÓN O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN SANTA ROSA
Ciudad

De mi consideración:

Me refiero a su solicitud FW 4067 tendiente a obtener la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal y autorización de transferencia de dominio de la primera etapa del Conjunto Habitacional "MIRADOR DE SANTA ROSA", ubicado en el sector Chilcaloma de la parroquia Santa Rosa; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 2 de febrero de 2016, acogiendo el contenido del oficio DGT-16-0100, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, mediante oficio DGT-16-0100, del 28 de enero de 2016, la Dirección de Gestión Territorial informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-15-1929, del 10 de diciembre de 2015, indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;
- Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "E", > a 71 unidades de viviendas, en este caso posee 152 viviendas, 4 locales comerciales que se desarrollan en dos plantas con cubierta inaccesible dispuestas en doce bloques de hormigón armado, con un área total de 11.137,13 m² de construcción y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 18.900,27 m²;
- Que, en esta oportunidad se trata de la autorización para el traspaso de dominio de la primera etapa que corresponde a las casas desde la # 1 hasta la #74, más 4 locales comerciales del Conjunto Habitacional "MIRADOR DE SANTA ROSA";
- Que, cumple con el artículo 424 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Porcentaje de área verde comunal y vías; que en este caso posee áreas verdes de uso comunal 3.371,43 m² (17,84%); sala de copropietarios, parqueaderos de visita, circulación peatonal y vehicular, que suman un área total comunal de 8.049,39 m² (42,58%); y,
- Que, en inspección al sitio la Dirección de Gestión Territorial verificó que la construcción respeta los planos aprobados N° 1310 de fecha 23 de octubre de 2015. Cada vivienda cuenta con su lavandería y parqueadero de uso exclusivo en planta baja. Se da cumplimiento al

04 FEB. 2016

artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación y las obras comunales complementarias se encuentran terminadas.

RESOLVIÓ

Aprobar la declaratoria de propiedad horizontal y la transferencia de dominio de la primera etapa, correspondiente a las casas desde la # 1 hasta la # 74, más 4 locales comerciales del Conjunto Habitacional "MIRADOR DE SANTA ROSA", ubicado en el sector Chilcaloma de la parroquia Santa Rosa, considerando que cumple con los artículos 158 requisitos y 72 revestimiento de culatas, establecidos en la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.-Notifíquese.-

Atentamente,

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO SECRETARÍA

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

Adj. expediente
c.c Procuraduría Catastros Gestión Territorial Sec. Ejec. Alcaldía Archivo RC.

Sonia Cepeda
2016-02-03